

REGLAMENTO DE LA PLATAFORMA DE INTERNACIONALIZACION DEL SECTOR DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS

RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI – ArgentiNa IT

CESSI – Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos de la República Argentina

14 de Marzo de 2013 – Versión 1.0

**CAPITULO I
CONSTITUCION, DENOMINACION, NATURALEZA Y OBJETO**

Art. 1.- Constitución y denominación: De acuerdo con las definiciones del grupo de trabajo, **se establece la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT**, dentro del marco de la Plataforma de Internacionalización del Sector de Software y Servicios Informáticos impulsado por la CESSI (Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos de la República Argentina) como ámbito de fomento de creación de este tipo de grupo de trabajo, en conjunto con la red federal de Polos, Clusters y Entidades Regionales del Sector.

Art. 2.- Naturaleza: la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT surge a través de este Reglamento, que se rige en un principio por los siguientes Artículos, hasta que en el transcurso del plan de acción se vaya definiendo en detalle la estructura de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT y que al momento de la suscripción del presente Acuerdo define además los parámetros generales a ser tenidos en cuenta.

Art. 3.- Misión: Que las empresas miembro **impulsen en forma asociativa iniciativas de desarrollo de mercados y negocios informáticos** que permitan mediante la escala y la sinergia asociativa una inserción de sus miembros y sus soluciones en los mercados definidos. La RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT es un vehículo facilitador operativo que permite acelerar la inserción y consolidación de las Empresas Argentinas de Software y Servicios Informáticos en los mercados externos objetivo.

Art. 4.- Objetivos: Los objetivos que la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT se fija como basamentos de su conformación son:

- a) Facilitar la inserción de las empresas en el mercado de destino.
- b) Posicionar la Industria Argentina IT en el mercado de destino.
- c) Difundir la oferta de productos y servicios argentinos.
- d) Detectar la demanda IT existente en cada país, buscando nuevas oportunidades de negocios.
- e) Facilitar y brindar asesoramiento a las empresas argentinas en ese mercado.
- f) Impulsar la asociatividad entre empresas argentinas y locales en los mercados de destino (joint ventures, complementación, etc.)
- g) Impulsar la vinculación con organismos y entidades de dichos mercados que sean representativos para el sector y el desarrollo de los negocios en destino.

Art. 5.- Domicilio: El domicilio principal de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT es la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CAPITULO II FUNCIONES Y ACTIVIDADES

Art. 6.- Funciones: Para el cumplimiento de su objeto, la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Ejecutar los proyectos e iniciativas que se vayan definiendo;
- b) Organizar y dirigir los Recursos Compartidos que se vayan involucrando;
- c) Propiciar la formación de nuevos Capítulos en países distintos;
- d) Crear y desarrollar mecanismos de coordinación, con instituciones y organismos públicos y privados, dentro y fuera del país, encaminados a cumplir la misión y objetivos fijados;
- e) Efectuar, dirigir o contratar investigaciones, análisis y estudios para cumplir con la misión y objetivos fijados;
- f) Preparar y participar en reuniones y encuentros para cumplir con la misión y objetivos fijados;
- g) Realizar acciones encaminadas a obtener recursos técnicos y financieros de apoyo a las actividades de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT, sin que ello implique la obligatoriedad de distribuir dichos recursos de apoyo entre los miembros;
- h) Realizar en las condiciones que se determine los encargos o gestiones específicos relacionados con su objeto, que le encomienden sus miembros.
- i) Coordinar las reuniones necesarias:
 - Apoyo logístico y de coordinación de reuniones locales.
 - Organización y Participación en Eventos.
 - Rondas de Negocios.
- j) Brindar el apoyo operativo necesario:
 - Espacio Físico necesario para la operación local (Oficina Compartida).
 - Asesoramiento legal/impositivo de la mano de estudios con presencia local en el mercado destino.
 - Vinculo con las representaciones diplomáticas argentinas locales.
 - Difundir información específica del mercado local en cuanto a herramientas financieras disponibles para facilitar el proceso de inserción.
 - Mantener un contacto directo con las empresas argentinas IT de forma de conocer sus necesidades comerciales y oferta de productos con potencial exportador en el mercado.
 - Facilitar y brindar instrumentos administrativos y operativos para que las empresas tengan herramientas suficientes para el desarrollo de negocios en la región.
- k) Generar contenidos y material promocional e institucional:
 - Mantener un sitio ancla con toda la información de la plataforma y las empresas en cada mercado destino.
 - Desarrollar brochures y material para difundir en forma digital, impresa, etc., con la información de las empresas en cada mercado destino.
 - Impulsar publicaciones del grupo y apariciones destacadas en distintos medios de comunicación generales y especializados en cada mercado destino (online, radial, impresos y audiovisuales).
- l) Realizar informes de prospectiva del sector en el mercado local, sus empresas, la oferta y la demanda IT.
- m) La RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT, NO es un canal de Ventas ni de gestión de recursos de las Empresas que participan (Humanos, Financieros, etc.).

CAPITULO III

MIEMBROS Y ORGANIZACION

Art. 7.- Miembros: Los miembros que integran la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT son todos aquellos que suscriban el presente Reglamento en su carácter de Empresa, persona jurídica, y no en carácter individual y por lo tanto que abone la Cuota Base de Adhesión definida en el Anexo Presupuestos.

Se define como requerimiento que todo Miembro participe como Socio Activo como mínimo de un Capítulo de un determinado País.

Se define como requerimiento que todo Miembro participe como Socio Activo de CESSI o de algunas de las Entidades Sectoriales asociadas a CESSI.

Art. 8.- Organización: RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT será administrado por los Miembros componentes de la Comisión y los Delegados de los Capítulos de un determinado País en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Título I

De la Organización de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT

Art. 9.- Integración y Facultades Generales: La RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT se coordina a través de sus Miembros. Compete a este grupo las siguientes atribuciones:

- a) Conocer y resolver sobre el esquema operativo de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT en su totalidad como de cada Capítulo de un determinado País;
- b) Organizar la estructura orgánica – funcional de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT (Ver Anexo Estructura Orgánico – Funcional);
- c) Expedir las normas, reglamentos y regulaciones internas de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT y de cada Capítulo de cada País, las disposiciones relacionadas con la inversión, manejo y control de los recursos de RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT;
- d) Conocer y resolver sobre las propuestas de reformas al presente Reglamento que sometan a consideración los distintos Miembros;
- e) Conocer y resolver sobre las políticas, estrategias y los lineamientos administrativos, operativos y financieros de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT que presenten los distintos Miembros;
- f) Conocer y resolver sobre las normas para contratación de empresas de asesoría o consultoría que ofrezcan servicios;
- g) Conocer y resolver sobre las propuestas para la conformación de Capítulos de un determinado País;
- h) Establecer los lineamientos generales, montos y procedimientos para las contrataciones y cupos de resolución autónoma de los Capítulos de un determinado País;
- i) Interpretar en caso de duda el presente Reglamento y conocer los proyectos de reformas y resolver sobre los mismos;
- j) Las demás atribuciones establecidas en el presente Reglamento y otras que no estén asignadas expresamente a otro organismo;
- k) Velar por el cumplimiento del presupuesto cuatrimestral aprobado. Haciéndose responsable por los inconvenientes que pudieren emerger del incumplimiento del mismo.
- l) Todas las definiciones que impliquen un impacto operativo, legal y de responsabilidades dentro de CESSI deberán ser sometidas a la aprobación de los órganos de decisión de CESSI en sus distintos niveles.

Art. 10.- Quórum, Resoluciones: para facilitar y simplificar la toma de decisiones de RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT y de cada Capítulo de cada País serán tomadas por simple mayoría.

Título II De los Capítulos de un determinado País

Art. 11.- Conformación: Se conforman Capítulos de un determinado País en base a una cantidad mínima de Empresas, planteada a priori en 5 Empresas.

Art. 12.- Deberes y Atribuciones de los Capítulos de cada País: Sin perjuicio de la normativa que dicte el Comisión para la integración, y funcionamiento de cada Capítulo, son deberes y atribuciones de los Capítulos de cada País:

- a) Nombrar un Delegado principal y el correspondiente suplente para que concurra a las sesiones de la Comisión que estime conveniente y para ser el vínculo de coordinación de cada Capítulo;
- b) Presentar a la Comisión a través de su Delegado propuestas específicas de trabajo de los distintos Proyectos e Iniciativas.
- c) Participar en la Comisión de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT por intermedio de los Delegados que sean designados para el efecto y que cumplan los requisitos previstos en este Reglamento.
- d) Ejecutar el proyecto autorizado por cada Capítulo;
- e) Presentar a consideración de la Comisión el informe anual de labores, el presupuesto en forma cuatrimestral, programas de trabajo y otros que se le solicite;
- f) Las demás establecidas en el presente Reglamento y por la Comisión de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT.

CAPITULO IV RECURSOS

Art. 13.- Recursos: la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT y cada Capítulo de cada País tendrá un Presupuesto gerenciado y definido en Anexos.

CAPITULO V DISOLUCION

Art. 14.- Competencia: La Comisión podrá recomendar a la Comisión Directiva de CESSI y definir la disolución de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15.- Los miembros de la Comisión y los integrantes de los Capítulos de cada País y demás miembros en general que ostenten una representación de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT, serán responsables, ante CESSI por actos o resoluciones fraudulentas, ilegales o contrarias a los intereses de CESSI, que se tomaren con su voto favorable o se deriven de sus acciones u omisión.

CAPITULO VII JURISDICCION COMPETENTE / LEY APLICABLE

Art. 16.- La validez del presente Reglamento, la interpretación y exigibilidad de sus términos y condiciones, así como también la interpretación de los derechos y obligaciones de las partes del presente serán regidas por la Ley de Argentina, con expresa exclusión de sus normas de Derecho Internacional Privado o que remitan a la aplicación de una ley extranjera.

Art. 17.- En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento del presente Reglamento, las Partes acuerdan expresamente llevar adelante un proceso inicial de validación en la Comisión Directiva y/o en su defecto una mediación durante un plazo de veinte días, sometiéndose a las Reglas de Procedimiento y Código de Ética del Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje de la CESSI (en adelante el "Centro").

ANEXO Esquema Funcional

La siguiente es la estructura operativa de trabajo y de toma de decisiones de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT:

- Comisión de Coordinación de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT: Integrada por los Coordinadores de la Comisión de Mercados Externos y los Delegados de cada Capítulo de cada País.
- Equipo de trabajo de cada Capítulo de cada País.

ANEXO

Altas y Bajas de Miembros

Requisitos para el Altas

Cualquier empresa que desee ser Miembro de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT y por lo tanto suscribir el presente Acuerdo deberá:

- Cumplir con los principios básicos definidos como el Objetivo de este Grupo, evaluados y aprobados por tres cuartos de los Miembros convocados de acuerdo a los mecanismos definidos en el Capítulo III, que se resumen en los siguientes conceptos:
 - Historia,
 - Casos de Éxito,
 - Antecedentes y Referencias Comerciales.
- Presentar la siguiente documentación:
 - Estatutos de Conformación Social de la empresa radicada en la República Argentina.
 - Poder de acreditación de autoridad del firmante suscriptor del presente Reglamento.
 - Información cumplimentada en el Anexo de Información de cada Miembro.
- Abonar los costos definidos en cada momento y detallados en el Anexo de Presupuestos.

Mecanismos de Bajas

Cualquier empresa que lo desee podrá solicitar la baja de su participación en el presente Acuerdo, lo podrá hacer alegando la justa causa solo después de un año de aceptada su suscripción como Miembro, salvo causa de fuerza mayor correctamente presentada y aceptada por los Miembros de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT.

Por otro lado y, ante el incumplimiento de cualquiera de los artículos y anexos del presente Reglamento, puede ser solicitada la expulsión del Grupo a cualquier Miembro solo si la misma es aprobada por tres cuartos de los Miembros convocados de acuerdo a los mecanismos definidos en el Capítulo III.

En caso de bajas mínimo 3..... saldo a la Red..

ANEXO **Aportes y Presupuestos**

Los siguientes son los aportes definidos para las empresas Miembro que suscriban este reglamento:

Cuota de Miembro por cada Capítulo de País:

- Una Cuota Anual básica de 1.200,00.- u\$s, pagadero en 12 cuotas iguales de 100,00.- u\$s, para las empresas que tengan hasta 100 empleados (Alineado con los criterios de categorías de socios de CESSI).
- Una Cuota Anual básica de 1.800,00.- u\$s, pagadero en 12 cuotas iguales de 150,00.- u\$s, para las empresas que tengan hasta 500 empleados (Alineado con los criterios de categorías de socios de CESSI).
- Una Cuota Anual básica de 2.400,00.- u\$s, pagadero en 12 cuotas iguales de 200,00.- u\$s, para las empresas que tengan mas de 500 empleados (Alineado con los criterios de categorías de socios de CESSI).

Para las empresas que se sumen **desde el 1 de Enero de 2014 y en adelante, adicionalmente a la Cuota Anual básica por cada País, una Cuota Inicial única** equivalente al valor de la Cuota Anual Básica.

Para las empresas que se sumen en un **segundo país tendrán un 10% de descuento** sobre la segunda cuota, y para las que se sumen en un **tercer país y sucesivamente otros tendrán un 20% de descuento** sobre las respectivas cuotas.

Adicionalmente en caso que se consigan **aportes por terceros en carácter de Sponsoreo, Financiamiento y/o Apoyo Institucional**, serán distribuidos en el presupuesto general de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT y de los capítulos de cada País de acuerdo a lo que sea definido en la Comisión de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT.

ANEXO
Mecanismo de Conformación de Capítulos de un determinado País

El esquema general de análisis y definición para la conformación de nuevos Capítulos de cada País se basa en los siguientes puntos principales:

- a) Análisis de factibilidad.
- b) Definición de alcance.
- c) Conformación de equipos de trabajo.
- d) Presentación Presupuestaria a la Comisión, que debe ser aprobada por la mayoría de tres cuartos de los Miembros.
- e) Una cantidad mínima de al menos 5 Miembros socios.

ANEXO
Pautas Generales de Calidad y Ética en los Negocios de los Miembros

Son deberes y responsabilidades de los distintos Miembros de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT los siguientes puntos principales:

- a) Cumplir con la normas de Calidad mínimas de desarrollo e implementación de Proyectos. En la medida en que se vaya avanzando se definirán otras normas de Calidad mínima a cumplir para ser Miembro.
- b) Respetar los recursos técnicos, operativos y comerciales de las distintas empresas Miembro.
- c) Comprometer la veracidad de la información entregada e informada al resto de los Miembros, tanto en el presente Acuerdo como en las distintas etapas de trabajo e implementación de tareas de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT, tanto comerciales como legales.

ANEXO
Pautas sobre la utilización del Nombre de RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT

El nombre se define como:

- RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT.

El mismo tiene el isologotipo en proceso de diseño.

Este nombre será debidamente registrado a nombre de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT en las categorías que correspondan.

De la misma manera se registrarán los siguientes dominios:

- xxx
- Otros a definir.

Y todos aquellos que sean necesarios en la medida que se vaya avanzando en la apertura de nuevos Capítulos de cada País.

Todos los miembros del Grupo podrán utilizar el Logo y el Nombre del Grupo alegando su participación en el mismo dentro de las normas del presente Reglamento y de la Política de Comunicaciones de la RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS TI - ARGENTINA IT que se encuentra en documento aparte.

ANEXO

Información de Miembros (Formato Tipo a ser cumplimentado por cada Empresa)

- a) Nombre de la Empresa: _____
 b) Razón Social: _____
 c) Socio de CESSI: SI/NO. O del Polo/Cluster miembro de CESSI: _____
 d) Socios Principales:

Nombre	Origen

- e) Ejecutivos Principales:

Nombre	Cargo

- f) Actividad Principal: _____

- g) Actividad Secundaria: _____

- h) Soluciones:

Nombre	Tipo de Solución	Verticales de las Soluciones	Principales Características

- i) Países a sumarse:

País	Marcar SI/NO
USA	
Brasil	
México	
Colombia	
Otros (Aclarar)	

Acepto mediante la presente, formar parte del Grupo y por ende me comprometo a cumplir todas cláusulas del presente Reglamento:

Firma: _____

Aclaración: _____

Documento: _____

Cargo: _____

Empresa: _____

Fecha de Aceptación: _____